

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

FRANCISCO EGIPSIACO CANCEL
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-QR-2024-0042

ASUNTO: Querrela Alto Voltaje

ORDEN

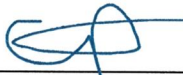
El 8 de abril de 2024, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC ("LUMA") presentaron *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica* ("Moción de Desestimación").

En atención a la Moción de Desestimación, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), **ORDENÓ** a Francisco Egipsiaco Cancel ("Querellante") a expresar su posición sobre la Moción de Desestimación y lo alegado por LUMA. El Querellante no cumplió con la orden.

El Negociado de Energía **ORDENA**, a Francisco Egipsiaco Cancel a mostrar causa dentro del término de **cinco (5) días**, a partir de la fecha de notificación de esta orden, por la cual el Negociado de Energía no deba desestimar la Querrela por incumplimiento con las órdenes emitidas, de conformidad con la Sección 12.01 del Reglamento 8543 del Negociado de Energía.

Se **APERCIBE**, al Querellante que de incumplir con esta orden el Negociado de Energía podrá desestimar la Querrela.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, el 9 de mayo de 2024. Certifico, además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al caso NEPR-QR-2024-0042, y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: juan.mendez@lumapr.com, egipfran@hotmail.com, y por correo regular a:

LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, P.R., 00936-4267

Francisco Egipsiaco Cancel
La Calabaza
Buzon 9436 Carr. 361
San Germán, PR, 00683

Para que así conste, firmo la presente, en San Juan, Puerto Rico, hoy, 9 de mayo de 2024.




Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria